

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

33103 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se publica la aprobación del Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Practicaje en el Puerto de Tarragona.*

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en su sesión de 29 de septiembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la propuesta formulada por el Director de la APT sobre el contenido del Pliego de Prescripciones Particulares que establece las condiciones específicas para la prestación del Servicio Portuario de Practicaje en el Puerto de Tarragona.

Atendido lo que dispone el art. 62 y concordantes de la Ley 48/2003, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, modificada por la Ley 33/2010, de 5 de agosto, sobre el contenido y tramitación de los expresados Pliegos de Prescripciones Particulares de los servicios portuarios.

Visto el contenido de los informes vinculantes de Puertos del Estado de fecha 8/8/2011 y de la Dirección General de la Marina Mercante y de la Capitanía Marítima de 17/5/2011 por lo que refiere a la seguridad marítima.

Atendido que se ha dado cumplimiento al trámite reglamentario previsto.

Atendido lo que dispone el artículo 40.5 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 33/2010, de 5 de agosto, por unanimidad se acuerda:

1.º Aprobar el Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario de Practicaje en el Puerto de Tarragona conforme a la propuesta y con entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios de la APT y en el BOE para general conocimiento."

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo que prevén los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien puede interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo que prevé el artículo 116 de la citada Ley y el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante la Sala Contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación, sin perjuicio que pueda interponerse cualquier otro recurso que considere procedente.

Asimismo, se hace público para general conocimiento que el contenido íntegro del expresado Pliego de Prescripciones se encuentra publicado en la web de la Autoridad Portuaria de Tarragona, accesible desde <http://www.porttarragona.cat> y estará disponible en formato físico en las oficinas de la misma.

Tarragona, 30 de septiembre de 2011.- Josep Andreu i Figueras, Presidente.

ID: A110075367-1